


Propuestas para modificación de Ley

Emigdio Matos

Para: Consulta Publica <consultapublica@indotel.gob.do>

 1 archivos adjuntos (388 KB)

Reforma de Ley TIC.pdf;

ALGUNAS COMPETENCIAS Y ALCANCES PARA REFORMAR LEY 153-98

1. PROGRAMA DE REVISION DE LOS PROCESOS INTERNOS:

La nueva ley o ley reformada de las telecomunicaciones y las TICs, debe plasmar en su contenido el compromiso con la calidad que hacia lo interno debe modelar el INDOTEL en su accionar operativo de los procesos internos. Esta ley debe expresar que un regulador dinámico, activo e innovador expresa una continua mejoría de sus procesos de cara a robustecer la institución y la gestión del espectro radioeléctrico, para de esa manera sea de beneficio a los usuarios y operadores del sector. En ese orden, no es de sabio exigirle calidad a otros, si antes no aplico calidad a mi accionar. En ese orden, proponemos que cada 2 años y máximo 3, el INDOTEL revise sus procesos de trabajos, para actualizarlos, mejorarlos y/o robustecerlos. Que la consulta llegue a todos los colaboradores de cada área de la institución, para que estos depositen sus sugerencias en buzón físico o virtual, y que todas las propuestas o "lluvias de ideas" presentadas sean evaluadas y analizadas por un grupo interdepartamental, para que de esta forma se consiga una armonía en la aplicación de las decisiones sobre los procesos internos. Decía Kelvin Celsius que lo que no se mide no se sabe.

Si no se revisan los procesos y sus actividades, se obtendrán los mismos resultados.

2. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE TRAYECTOS HACIA LAS TORRES E INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES: IDENTIFICACION Y CUANTIFICACION de antenas.

Que parte de los recursos que ingresan por motivo de FDT se dediquen al mantenimiento y ampliación de los trayectos que conducen a sitios de torres e infraestructuras, como manera de contribuir a reducir discontinuidad de servicio en caso de averías que precisen de pronta solución. En ese orden, es bien sabido que caminos que conducen a lomas densificadas de radiocomunicaciones, por la falta de un programa de mantenimiento, se le dificulta bastante a los técnicos subir, poniendo en riesgos sus vidas. En esto, se podría sugerir un Comité de Mantenimiento, integrados por 7 o 3 miembros de los operadores concesionados en cada lugar, que INDOTEL podrá disponer de egresos en su Plan Bianual, como fomento a las telecomunicaciones en lugares remotos. Este plan o programa de mantenimiento de trayectos podrá ser menos costoso si se involucran otras entidades gubernamentales.

Como complemento a este programa de mantenimiento de acceso a lugares remotos, denso de antenas, disponer de la identificación de las infraestructuras de los concesionarios, mediante una distinción clara de su autorización, sea mediante placas/sellos u otro artefacto que el Indotel provea, que sea visible, adherido a la torre, a la caseta, al cable de RF y otros. Con esta medida se consigue tener un mayor control y cuantificación del uso del espectro, además que se consigue la limpieza visual que se apuesta para con el ecosistema del medio ambiente que se menciona en los foros sobre telecomunicaciones.

ALGUNAS COMPETENCIAS Y ALCANCES PARA REFORMAR LEY 153-98

3. MAPA DEL SERVICIO OFRECIDO: COBERTURA Y CONECTIVIDAD

Que uno de los KPI básico a disponer por cada transmisor emplazado, se indique su cobertura de servicio o mapa. De esta manera, el usuario de las telecomunicaciones o TICs podrá solicitar a cada empresa la penetración de su servicio, y que la empresa tendrá el deber informar o publicar.

Mediante esta acción, cada operador revisa su nivel de penetración en zonas que el cliente o usuario demanda, y este último podrá evaluar las posibles debilidades del servicio.

Para los operadores de servicio de telefonía móvil, el mapa de cobertura por provincia o pueblo de sus transmisores se podrán visualizar a través del link de su página web.

Para el servicio de radiodifusión sonora (FM) y TV, el mapa de cobertura de la señal de su transmisor lo debe disponer mediante la autorización que el INDOTEL haya evacuado. En esto, se incluye, que si un operador presenta una denuncia de interferencia a su señal ante el INDOTEL, debe señalar el lugar reciente de su sistema radiante, cuantificación e identificación de los tipos de antena y su dB correspondiente, azimut de las antenas, y su cobertura circular al punto o nodo de su transmisión, señalando lugares de acuerdo a los puntos cardinales. Esto reducirá las denuncias de interferencias fuera de zona, y por otra parte, reducirá los cambios de lugar que mayormente hacen los radiodifusores.

4. CALIDAD SERVICIO MOVIL

Por considerarlo de gran interés, sobre el tema de la calidad, comparto y reproduzco la mayor parte de su contenido en el MODULO 4 del curso de CEABAD sobre REDES 5G, cito:

“La calidad asociada a las redes y servicios de telecomunicaciones está definida en la normativa específica que contempla los diversos parámetros y de calidad, sus niveles y las condiciones para que los resultados de las medidas de calidad sean comparables.

Los operadores deben publicar periódicamente los resultados de su calidad de los servicios. El marco de reflexión de la calidad de servicios debe estar compuesto por los operadores, usuarios, colegios profesionales, organizaciones sindicales y los distintos niveles administrativos, y la sociedad en general.

Las redes 5G en lo que respecta a la calidad del servicio de datos móviles, deberían evaluar parámetros importantes como: la velocidad, la pérdida de paquetes, el retardo y el jitter que tienen relación directa con factores como la intensidad de la señal móvil, la carga de la red y el diseño del dispositivo del usuario y de las aplicaciones. En este sentido, los operadores de servicios móviles están obligados a implementar cambios constantes en los patrones de tráfico y congestión para mitigar fluctuaciones que ocasionan oscilaciones de la calidad del servicio.

ALGUNAS COMPETENCIAS Y ALCANCES PARA REFORMAR LEY 153-98

De manera general, el tráfico y volumen de datos en el servicio móvil varía drásticamente con el tiempo; y este, no es el único atributo que influye en la decisión del consumidor. Según la GSMA, la calidad del servicio de los usuarios de servicios móviles se ve afectada por varios factores, algunos de estos están fuera del control de los operadores como:

- i) El tipo de dispositivos y aplicaciones que se usan.*
- ii) Los patrones variables de uso de una célula de red móvil a diferentes horas del día.*
- iii) Los movimientos y actividades de los usuarios móviles (desplazamientos, acontecimientos, accidentes).*
- iv) Obstáculos y distancia entre el terminal celular y las antenas.*
- v) Las condiciones meteorológicas (especialmente la lluvia) y el entorno de propagación, entre otros.*

Por tal razón el definir parámetros de calidad específicos en esta línea, resulta desproporcionado e impráctico. Sumado a estos factores, la calidad del acceso a Internet de los usuarios depende de la calidad de cada una de las rutas que siguen los datos. El ISP solo puede controlar la calidad del servicio en su sección de la red.

Técnicamente, las redes móviles dependen en mayor medida de recursos compartidos que son externalidades de red que afectan a su tráfico. Por lo que, los operadores de servicios móviles requieren de una gestión más profunda de los patrones de tráfico y su congestión que están constantemente cambiando dentro de los límites de capacidad finita de una red, donde el tráfico de un usuario podría impactar significativamente en el desempeño global de la red.

En este contexto, la GSMA señala que en mercados competitivos donde existen suficientes ofertas diferenciadas con densa información de servicios, a los usuarios se permite tomar decisiones fundamentadas con mejores resultados. En tal sentido, las ANR que desean implementar regulaciones respecto a la calidad del servicio, deberían entablar un diálogo con el sector que permita alcanzar un equilibrio apropiado de transparencia sobre la calidad del servicio. Por lo expuesto por la GSMA, la regulación relativa a la calidad del servicio de internet móvil en 5G puede ser contraproducente, debido a que esta, no tiene en cuenta la naturaleza de las redes móviles y su funcionamiento competitivo, lo puede convertirse en una barrera de desarrollo, ampliando así la brecha digital y aumentando el capital de inversión en el despliegue, operación y mantenimiento de la red”.

ALGUNAS COMPETENCIAS Y ALCANCES PARA REFORMAR LEY 153-98

5. ESTABLECER POLITICAS DE INVERSION RURAL-REMOTA EN LAS TICs.

La ley a modificarse debe contemplar como interés obligatorio, un porcentaje de la inversión a la expansión de la red a las zonas rurales y apartadas, de acuerdo a un criterio de la densidad poblacional y otros que INDOTEL y LA AGENDA DIGITAL DEL PAIS consideren. Esta política debe incluir bajos costes para la inversión en zonas rurales y apartadas. El mapa de inversión rural podría ser actualizado o modificado cada 2 años, disponibles para los operadores. En ese orden, hacer énfasis que todo operador nuevo en el mercado, tendría que disponer de 80% de sus implementos a nivel rural y el restante en lo urbano, y que el operador existente en el momento de hacer más inversiones en sus redes, el 20% se dedique a la expansión rural. Esto va en consonancia con reducir la brecha digital, que es garantizar el acceso universal a las telecomunicaciones.

En todo esto, propiciar la compartición de infraestructura, asignación en la compartición espectro, que se fomente la innovación.

Sobre la necesidad de compartición, en cuanto a la banda de FM, es de beneficio que en lugares remotos, se propicie la asignación de frecuencias, luego de un estudio técnico de no interferencias, para que la cobertura de las emisoras sea de alcance local a la comunidad, dándole prioridad de inversión a los lugareños de la comunidad antes que los provincianos. Esto implica que si a una entidad o empresa se le ha asignado una frecuencia F1 con alcance nacional, y esta no penetra en la localidad de espacio en blanco, que otra entidad o persona jurídica tenga la oportunidad primera (lugareño(a)) de ser la concesionario. Con esto se democratiza un recurso escaso, a la vez que desincentiva la reserva o "engorde" de frecuencias. En otras palabras, procurar que las frecuencias sean compartidas, y si existe alguna etiqueta de "derecho nacional" de uso exclusivo a una entidad o persona jurídica, se llegue a los acuerdos o desaprobación de la misma mediante ley.

6. EMPLAZAMIENTOS EN LAS ZONAS FRONTERIZAS:

Definir y establecer los criterios/parámetros técnicos de los permisos para las instalaciones radioeléctricas en zonas de la frontera entre Haití y República Dominicana, a fin de evitar las interferencias, o, *itinerancia involuntaria*. En el curso virtual "OM 1" de la UIT-2021 se señala que "la regulación que difiere dramáticamente de la que tienen los vecinos, puede dificultar la planeación en áreas de frontera".

ALGUNAS COMPETENCIAS Y ALCANCES PARA REFORMAR LEY 153-98

Comparto otra reflexión vertida en el curso REDES 5G de CEABAD, cito:

“Los reguladores deben disponer oportunamente de las bandas de frecuencias armonizadas que recomienda la UIT-R para la implantación de 5G, que se propicie su pronto uso como una necesidad nacional. Y que el regulador debe socializar e impulsar el tema con el sector de las telecomunicaciones y los demás sectores de la economía local/nacional, explicando claramente los beneficios que persigue una atribución de espectro para 5G. De particular interés son las bandas de 24 GHz, 60 GHz (banda V) y 71 GHz en adelante (banda E), también conocida como mmWave u onda milimétrica dado que la longitud de onda de estas frecuencias más elevadas está en el rango de los milímetros (mm). Estas frecuencias podrían ser utilizadas por pequeños operadores y redes comunitarias para proporcionar conectividad de calidad similar a la de la fibra. Los reguladores y los formuladores de políticas deberían considerar la posibilidad de habilitar el uso de estas bandas sin licencia”

Finalmente cito otra reflexión del curso virtual “OM1” de la UIT sobre las características de una buena regulación:

“Que sean claras y sin ambigüedades; equilibrar objetivos; saber lo que va o no hacer; prevenir conflictos en áreas de regulación; alienadas a normas regionales y globales, como la RR de la UIT.

Los reguladores innovadores necesitan más flexibilidad para probar nuevas ideas de gestión de espectro, como subastas de incentivo y acceso dinámico.

Que la legislación debe ser flexible, previsor y evitar conflictos. Que se debe revisar cada 10 años”.